

NOTIFÍQUESE a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en los arts. 290 a 301 del C.G.P., y **PREVÉNGASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para excepcionar.

Se reconoce personería jurídica al abogado **OSCAR MAURICIO PELÁEZ**, quien actúa como endosatario en procuración de la parte actora **GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO S.A.S.**, quien a su vez actúa como endosatario de la parte actora.

Notifíquese y Cúmplase,



NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA

Juez

(2)

Ojss

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 063 DE HOY : 03 DE AGOSTO DE 2020

La secretaria,



MARÍA IMELDA ÁLVAREZ ÁLVAREZ